

## ACTA Nº 20-2022/2023

En Andalucía, a dieciocho de abril de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### 1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 19 22/23 de fecha 11 de abril de 2023.-

### 2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

### 3º.- **BM. ESTEPA – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS**

Una vez examinada el acta del encuentro, los árbitros de éste hacen constar que un oficial del equipo BM. ESTEPA, identificado como D. MANUEL ALES MAIRELES, que estaba como espectador del encuentro, una vez finalizado el mismo penetra en el terreno de juego y se dirige a los árbitros en alta voz con frases que se dan aquí por reproducidas.

Se solicita al Delegado de campo lo retire del terreno de juego cosa a lo cual procede de inmediato pero sigue profiriendo frases en alta voz mientras es retirado del terreno de juego, las cuales se dan aquí por reproducidas.

Por ello se **ACUERDA, SANCIONAR AL OFICIAL DEL CLUB BM. ESTEPA D, MANUEL ALES MAIRELES CON LA SUSPENSION TEMPORAL DE CINCO ENCUENTROS DE COMPETICION OFICIAL (5), Y MULTA DE TREINTA EUROS** por dirigirse a los árbitros del encuentro con ostensible incorrección de palabra mediando insulto y desconsideración, de conformidad con el artículo 24F en relación con el artículo 31 ambos del A.D.D., aplicando este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 13F del mismo reglamento.

### 4º.- **EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## 5º.- **SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

## 6º.- **RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.